

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 14 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Repútese abandonada a favor del Estado el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo.

(136*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2015-64-1-0151910
epc

Montevideo, 14 de Enero de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, solicitando que se declare abandonado en favor del Estado, el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en estado de abandono en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que el citado buque se encuentra desde el 31 de mayo de 2015 en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo, luego de haber sido rescatado de un siniestro.

II) Que por Resolución de la Gerencia General de la citada Administración Nacional N° 19/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, se dispuso otorgar a la Agencia Marítima BODASUR S.A., un plazo de veinte días a partir de la notificación de dicha resolución, para retirar el buque pesquero "DARTESA IV" del Puerto de Montevideo, bajo apercibimiento de proseguir conforme a las disposiciones legales vigentes de la Administración.

III) Que por Resolución de la Gerencia General de la citada Administración Nacional N° 270/2017 de fecha 20 de julio de 2017, se dispuso imponer a la Agencia Marítima BODASUR S.A., una sanción económica de U.R. 125 (unidades reajustables ciento veinticinco), por no haber acatado la referida firma, la orden de abandono del buque pesquero "DARTESA IV", del Muelle 5 norte en la zona de Mántaras en el Puerto de Montevideo, como le fuera solicitado por Administración Nacional de Puertos, con fecha 22 de octubre de 2015.

IV) Que por Resolución de la precitada Gerencia General N° 72/2018 de fecha 2 de marzo de 2018, se resolvió intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo a la firma BODASUR S.A., la movilización del buque "DARTESA IV" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de movilizarlo la Administración Nacional de Puertos a costo de la propietaria y en caso contrario será de aplicación el artículo 68 de la Ley N° 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

V) Que por Resolución de Gerencia General N° 110/2018 de fecha 6 de abril de 2018, se dispuso otorgar un último plazo hasta el 30 de abril de 2018 a la firma BODASUR S.A., para que proceda al retiro del referido buque del Puerto de Montevideo, procediéndose en caso de incumplimiento en los términos previstos por Resolución de Gerencia General N° 72/2018.

VI) Que habiendo vencido el plazo otorgado y al no dar cumplimiento a lo dispuesto, permaneciendo incambiada la situación del buque "DARTESA IV", la Administración Nacional de Puertos por Resolución del Directorio N° 754/3.954 de fecha 14 de noviembre de 2018, dispuso la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de la declaración por el Poder Ejecutivo del abandono a favor del Estado del buque mencionado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie existentes a favor de terceros sobre la embarcación abandonada.

VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que el Organismo actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa pertinente, correspondiendo dictar resolución, reputando abandonada la embarcación "DARTESA IV" a favor del Estado, y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

ATENCIÓN: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley N° 16.320 del 1° de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Repútese abandonado a favor del Estado, el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en estado de abandono en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2°.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3°.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4°.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.

VÍCTOR ROSSI.

seguinos en



impo.com.uy

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
2
Consejo de Salarios S/n**

Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Sub Grupo 02 "Pollerías en cadena", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(119)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación"**, constituido por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Marcelo Terevinto y Dras. Virginia Sequeira; y Virginia Falero; **Por el sector empresarial**: Sr. José Luis González, Sra. Karina Rosales y los representantes de las empresas del Subgrupo 02 "Pollerías en cadena": Sr. Pablo Fernández y Dra. Loreley Orlando y **Por el sector de los trabajadores**: Sra. Andrea Coelho y los representantes de los trabajadores del Subgrupo 02 "Pollerías en cadena": Sres. Jecie Heredia, Miguel Eredia, Eduardo Sosa, Martín Franco, Mariana Pereira, Vanessa Figueroa y Santiago Santarcieri; se deja constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios:

ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 02 "Pollerías en Cadena", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas sus peticiones, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566 y realizadas recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del Grupo 11, subgrupo 02 la siguiente fórmula de votación:

PRIMERO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales con fechas 1° julio de 2018, 1° de enero de 2019, 1° de julio de 2019, 1° de enero de 2020.

TERCERO: Ajuste salarial 1° de julio de 2018- 31 de diciembre de 2018: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 3,25 % por todo concepto sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2018.

CUARTO: Salarios Mínimos: Se establecen los siguientes salarios mínimos en moneda nacional por categorías a partir del 1° de julio de 2018:

| CATEGORÍAS | SALARIO |
|---|---------|
| Operario/a de Servicio | 18342 |
| Recepcionista, Telefonista | 19510 |
| Auxiliar Adm., Aux. Departamento, aux. | 20290 |
| Mantenimiento y Vendedor/a | |
| Encargado/ Adm. De Departamento, Encargado de Mant. Y de Pollería | 23022 |
| Chofer recaudador | 24447 |
| Fiscal | 27313 |

Jefe/a de Pollería

Quebranto de caja \$ 596

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.-

Para los siguientes ajustes se prevén los siguientes incrementos salariales:

- 1). 1ero de enero 2019- 30 de junio 2019- 3,25 % sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 31 de diciembre de 2018.
- 2). 1ero de julio de 2019- 31 de diciembre de 2019- 3,5% sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 30 de junio de 2019.
- 3). 1ero de enero de 2020- 30 de junio de 2020- 3,5% sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 31 de diciembre de 2019.

SEXTO: Correctivo Anual. En el ajustes de salarios de fecha 1° de julio de 2019 y de fecha 1° de julio de 2020, se comparan los ajustes nominales otorgados en los dos semestres del año inmediato anterior con la variación real del Índice de Precios al Consumo de igual lapso. En todos los casos, la variación en más se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediatamente posterior.

SEPTIMO: Cláusula de salvaguarda.- Si la variación acumulada del IPC en los primeros 12 meses superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un correctivo por la diferencia entre la inflación anual observada y los ajustes otorgados en el mismo período. En tal oportunidad, se deberá tener en cuenta si hubo un adelanto del correctivo por inflación.

OCTAVO: Correctivo final: En el ajuste inmediato posterior al término del convenio (1° de julio de 2020), se comparan los ajustes nominales otorgados en los dos semestres del año inmediato anterior con la variación real del Índice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más se acumulará al aumento de los salarios que rijan para el próxima acta de Consejo de Salarios.

NOVENO: Prima por antigüedad: A partir del 1° de julio de 2018, dispónese para todos los trabajadores del sector, que el pago de la prima por antigüedad se hará efectivo a partir del mes 13 (décimo tercero) de permanencia ininterrumpida en la empresa.

DECIMO: Fomento de culminación de estudios secundarios: Se exhorta a las empresas a colaborar para que sus trabajadores puedan culminar los estudios secundarios. En el marco del presente acuerdo, en forma bipartita, se acordará, en función de las necesidades de ambas partes, algún posible régimen especial. El trabajador deberá previamente presentar la documentación del centro de estudio, debidamente habilitado por el MEC y sin que el régimen acordado implique la pérdida de ningún beneficio para el mismo.

DECIMO PRIMERO: Licencia por hijos con discapacidad y/o tratamientos oncológicos: A partir del 1° de julio de 2018 se otorgará hasta 40 horas de licencia especial remunerada por año, no acumulable a los años subsiguientes, a los trabajadores que tengan hijos con discapacidad, tratamientos oncológicos o con orden de internación, cuya edad no supere los doce (12) años. Para los hijos mayores de doce (12) años, padres, concubinos o cónyuges en tratamiento oncológico o con orden de internación y/o con grado de dependencia se otorgará a partir del 1 de julio de 2018 hasta 40 horas de licencia especial remunerada por año, no acumulable a los años subsiguientes. Para acceder a esta licencia el trabajador deberá comunicar su situación al empleador y gestionar un informe con diagnóstico del médico tratante de la empresa de salud afiliada al FONASA. Asimismo, deberá presentar la constancia a su nombre, del trámite o servicio al que debió acudir en cada oportunidad. El trabajador deberá acreditar legalmente el vínculo, a excepción del concubinato, que también podrá acreditarse con constancia del BPS de encontrarse incluido en el FONASA.

Dichas horas se computarán a todos los efectos como efectivamente trabajadas.

DECIMO SEGUNDO: Las trabajadoras que se realicen los exámenes de Papanicolau y mamografía en días diferentes tendrán derecho a un día de licencia paga anual adicional, al establecido por la ley vigente, debiendo exhibir el certificado correspondiente a su realización. Las trabajadoras deberán informar a la empresa que día se harán los exámenes mencionados con una antelación de 72 horas. En caso de tener que repetir uno de dichos exámenes las trabajadoras

tendrán derecho a medio día pago anual adicional en las mismas condiciones antes referidas.

Los trabajadores mayores de 50 años de edad, tendrán derecho a un día de licencia paga por año, a los efectos de realizarse el examen de próstata, con previo aviso de 72 horas y exhibiendo el certificado correspondiente a su realización.

DÉCIMO TERCERO: Se consideran parte integrante de este Convenio todos los beneficios y/o condiciones de trabajo establecidos para el Grupo 11, referidas a las actividades mencionadas en la cláusula primera (Ámbito de Aplicación), incluidas en los Convenios anteriores, salvo en lo que aquí sea modificado. Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones y/o beneficios de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.

DECIMO CUARTO: Comisión Sectorial del Comercio Minorista de la Alimentación.- En función del compromiso de las partes con el programa de "Cultura del trabajo para el desarrollo", se acuerda gestionar en forma conjunta ante la INEFOP la formación de una Comisión Sectorial del Comercio Minorista de la Alimentación, para la formación y capacitación de trabajadores y empresarios.

DECIMO QUINTO: Comisión de Salud. Las partes solicitarán a la IGTSS la conformación de la Comisión Tripartita de Salud conforme al Decreto 291/07 y en todos los casos se determinará de común acuerdo la forma, método, fechas y frecuencia de trabajo en función de las características de cada empresa.

La forma de cooperación y funcionamiento acordada entre empleadores y trabajadores será comunicada a la Comisión Tripartita Sectorial, una vez definida. En caso de no arribarse a un acuerdo, se comunicará de inmediato a dicha Comisión, para su intervención.

DÉCIMO SEXTO: Cláusula de no discriminación: Las partes asumiendo el compromiso propuesto por la CTIOTE acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la Ley N.º 16045, Convenios Internacionales de Trabajo N.ºs 103, 100, 111 y 156 ratificados por nuestro país y la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR. Reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza-etnia, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECIMO SÉPTIMO.- Cláusula prevención y auto composición de conflictos.- Cualquier situación conflictiva o que pudiere derivar en un conflicto declarado, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión Bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA). De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, la situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma sus competencias.

DECIMO OCTAVO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudiesen producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial y/o condiciones de trabajo (siempre y cuando las mismas no contravengan los decretos 406/88 y 291/07), ni a promover acciones gremiales de clase alguna que tengan relación directa con todos los aspectos acordados en el presente documento, con excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) o por FUECYS.

VOTACIÓN DE LA FÓRMULA.-

1.- Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art. 14 de la ley N° 10.449.

2.- En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo de estos dos sectores y la abstención de la delegación del Poder Ejecutivo.

3.- En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmándose a

continuación, en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicadas.

Marcelo Terevinto; Virginia Sequeira; Virginia Falero; José Luis González; Karina Rosales; Pablo Fernández; Loreley Orlando; Andrea Coelho; Jecie Heredia; Miguel Eredia; Eduardo Sosa; Martín Franco; Mariana Pereira; Vanessa Figueroa; Santiago Santarrieri.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE 3 Resolución 2.015/018

Dispónese el cese de la Lic. Analía Barbieri Moreira como Adjunta a la Dirección de la Región Sur, y designase a la mencionada funcionaria como Encargada de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos.

(120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Mayo de 2018

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017, se aprobó la readecuación de la Estructura Organizativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resultando: que dentro de los objetivos planteados en la Propuesta de Trabajo elaborada por dicha Gerencia, se definen líneas de acción que se abordarán por las Direcciones creadas.

Considerando: que se estima pertinente designar a quien asumirá la responsabilidad de Director de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos.

Atento: a lo expuesto en literal f, numeral 2 de Resolución N° 5674/14 de 18/12/2014.

LA GERENCIA GENERAL DE ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Cese la Licenciada Analía Barbieri Moreira, Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, Esc. A, Gdo. 8, de la U.E. 068 (C.I. 3.465.129-7) en la función que viene desempeñando como Adjunta a la Dirección de la Región Sur (Resolución N° 2174/2013).

2º) Designase a la Licenciada Analía Barbieri Moreira, como Encargado de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Incluyase a la citada profesional en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada, asimilada a la categoría 2a de la Resolución N° 3170/10 de 17 de noviembre de 2010.

4º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 2015/2018

Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

4

Resolución 2.449/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilmar Antonio Cordero Viera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del

funcionario Sr. Wilmar Antonio Cordero Viera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario WILMAR ANTONIO CORDERO VIERA - C.I.: 4.659.095-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4610), a partir del 09 de mayo de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2449/18

Ref: 29/063/2/33/2018

/ms.

T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 3.361/018

Designanse Administrativos Calificados en la Gerencia de Recursos Humanos.

(122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: la resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017 por la cual se aprobó la re-adequación de la Estructura Organizativa de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.

Resultando: I) que dentro de la Fundamentación de la propuesta de Trabajo se propicia la integración de equipos con formación y solidez en el desempeño de su labor,

II) que teniendo en cuenta la particularidad de las tareas centralizadas en esta Gerencia, el personal administrativo que se desempeña en las distintas áreas cuenta con un valor diferencial debido a la información que administra y debe a su vez ser replicador para el resto de la administración en los temas que hacen a su ámbito laboral.

III) que este personal recibe capacitación permanente como aporte al desarrollo de competencias específicas, lo cual determina que se lo considere en su accionar como personal Administrativo Calificado.

Considerando: que se ha determinado que a este grupo se le equiparare el salario al dispuesto para los Analistas Contables en Costos y Administrativos de la Gerencia Administrativa.

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

**LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.**

1º) Designanse a partir del 1/7/2018 como Administrativos Calificados de la Gerencia de Recursos Humanos, a los funcionarios cuyos datos a continuación se establecen:

| Sector | Nombre | C.I. | Carga horaria |
|------------------------|--------------------|-------------|---------------|
| D. de Concursos | Alejandra Bernabeu | 3.771.789-6 | 40 hora |
| | Paola Frugoni | 4.091.545-1 | 40 horas |

| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------|----------|
| D. de Habilitaciones | Ma. Claudia Echeto | 4.287.035-2 | 40 horas |
| | Mari Valiño Padilla | 4.469.469-7 | 40 horas |
| Historia Laboral | Andrea Bentancor | 3.731.966-4 | 40 horas |
| | Analía Piña González | 3.923.443-8 | 30 horas |
| Sist. de Información | Maite González González | 4.138.880-1 | 40 horas |
| | Silvia Britos Trias | 3.107.668-0 | 30 horas |
| | Claudia Viera Balbi | 4.126.671-4 | 30 horas |
| | María Perdigón Calcelia | 1.786.408-3 | 40 horas |
| | Daniel Linares de Francesco | 1.247.537-2 | 30 horas |
| Asesoría Legal | Leticia Prato Giribone | 4.779.292-3 | 40 horas |
| Capacitación | Roxana Bergero Soria | 4.660.750-3 | 30 horas |
| D. Juntas Medicas | María Camino Rodríguez | 2.548.947-9 | 30 horas |

2º) Determinase que el salario de los funcionarios referidos en el apartado 1º) de la presente resolución serán asimilados al dispuesto por la Gerencia Administrativa para los Analistas Contables en Costos y Administrativos.

3º) Notifíquese. Tome conocimiento la Dirección Desarrollo de Personal de RRHH, el Dpto. de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 3361 /2018

BS

T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 3.377/018

Designase al Técnico III Médico, Dr. Ángel Gustavo Vaz Simon Encargado de la Dirección del Departamento de Juntas Médicas.

(123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo. 27 de Junio de 2018

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017, se aprobó la re-adequación de la Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resultando: I) que dentro de los objetivos planteados en la Propuesta de Trabajo elaborada por la Gerencia, se definen líneas de acción que se abordarán por las Direcciones creadas.

II) que dependiendo de la Dirección de Desarrollo Humano se sitúa al Departamento de Juntas Médicas.

Considerando: que se estima pertinente designar al doctor Angel Gustavo Vaz Simon como Encargado de la Dirección de dicho Departamento,

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

**LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE ASSE
en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.**

1º) Designase al Técnico III Médico, Presupuestado, Esc. A, Gdo. 8, Correlativo 4272, C.I. 2.924.151-6 de la U.E. 068, doctor Angel Gustavo Vaz Simon Encargado de la Dirección del Departamento de Juntas Médicas, a partir del 1/7/2018.

2º) Inclúyase al citado técnico en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada.

3º) Notifíquese. Tome el Dpto. de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 3377/2018

BS

T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 3.381/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por el Sr. Rodrigo Fonseca González.

(124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Junio de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por el Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafrón "D" - Grado 3 - Correlativo 9666).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 - Hospital Maciel, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo N° 15473).

Considerando: que la Dirección de Región Sur entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1°) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004-, Centro Hospitalario Pereira Rossell el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.(Escalafrón "D"-Grado-03 - correlativo 9666),Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora - 005 - Hospital Maciel, al Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez;

2°) Asignase al Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez, el correlativo 15548 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafrón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

3°) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafrón "D" - Grado 3, correlativo N° 15473), de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

4°) Crease en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafrón "D" - Grado 3, correlativo N° 509574);

5°) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Res: 3381/2018

Ref. 29/005/2/51/2018

SC/ar.

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 3.563/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Eloísa Pérez Laudicio como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. María Eloísa Pérez Laudicio, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA ELOISA PÉREZ LAUDICIO - C.I.: 3.838.016-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafrón "D" - Grado 03 - Correlativo 4681), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3563/18

Ref: 29/021/2/55/2018

/ms.

T/RRL Sandra Caquíás, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 4.605/018

Créanse en el Inciso 29 ASSE los cargos que se determinan, y apruébase la nómina de funcionarios contratados en las distintas Unidades Ejecutoras.

(126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

Resultando: que dicha norma faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a incorporar a sus padrones presupuestales, previa evaluación favorable; al personal que a la fecha de la promulgación de la aludida Ley, se encuentre vinculado contractualmente por el régimen establecido en la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y prestando funciones en los Servicios de limpieza de las áreas de block quirúrgico de las Unidades Ejecutoras del Inciso,

Considerando: I) que se han verificado los extremos requeridos por la norma, respecto del personal que se dirá, dando por cumplido el control interno de legalidad, según lo informado por la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E.,

II) que A.S.S.E., cuenta con el crédito presupuestal que financia las contrataciones vigentes del referido personal, proveniente de la reasignación de los créditos de gastos de funcionamiento al grupo 0, "retribuciones personales", efectuada oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012

III) que conforme lo dispone el literal "J" del artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29 de julio de 2007, el Directorio del organismo resulta facultado para crear cargos, reasignando los créditos presupuestales correspondientes;

Atento: a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1. Créanse en el Inciso 29 A.S.S.E., los cargos cuyo detalle surge de los Anexos adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución a partir del 01 de Setiembre de 2018

2. Apruébase la nómina de funcionarios contratados en las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E, al amparo de la facultad concedida por

el Artículo 283 de la Ley N° 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, los que quedarán incorporados al padrón presupuestal del organismo, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

3. Reasígnense dentro del grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las vacantes creadas, en los objetos de gasto que correspondan.

4. Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios

de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas. Notifíquese.-

Ref. 29/068/3/7166/2018

Resolución: 4605/2018

MB/vm

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE RESOLUCIÓN GRUPO 98
PRESUPUESTACIÓN AL AMPARO DEL ART. N° 204 DE LA LEY N° 19.535 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2017
N° 4605 /2018

| Ue | Nombre Completo | CI | Esc | Gdo. | Denominación | Correlativo | Fecha Ingreso |
|----|-----------------------------------|----------|-----|------|-----------------|-------------|---------------|
| 29 | LETICIA YANETH OLAVARRIETA BAUTE | 41748590 | F | 2 | AUX IV SERVICIO | 8441 | 01/06/2014 |
| 29 | MIRTHA ESTHER ALFONZO PINO | 28820454 | F | 2 | AUX IV SERVICIO | 8442 | 01/06/2014 |
| 29 | GABRIELA YOVANA CAMEJO GARCIA | 47104483 | F | 2 | AUX IV SERVICIO | 8443 | 01/06/2014 |
| 29 | ELIZABETH MABEL SOTO ARRIZABALAGA | 45661001 | F | 2 | AUX IV SERVICIO | 8444 | 01/06/2014 |

10
Resolución 4.921/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nerysabel Guichón Etcheverry como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Artigas.

(127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nerysabel Guichón Etcheverry, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NERYSABEL GUICHÓN ETCHEVERRY - C.I.: 2.020.064-6, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Artigas, (Unidad Ejecutora 079 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 251), a partir del 04 de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4921/18

Ref: 29/079/2/29/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11
Resolución 4.922/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mabel Gloria Rippa Guerra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Mabel Gloria Rippa Guerra, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor MABEL GLORIA RIPPA GUERRA - C.I.: 4.062.991-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 20858), a partir del 25 de agosto de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4922/18

Ref.: 29/102/2/231/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12
Resolución 4.923/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yessica Elian López Fernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. Yessica Elian López Fernández;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 8470, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora YESSICA ELIAN LÓPEZ FERNÁNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 8470 - C.I.: 5.043.655-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 4923/18
Ref.: 29/103/2/339/2018
/ms.
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13
Resolución 4.953/018

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteados".

(130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2018

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteados", con destino al Laboratorio Francisco Dorrego;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Materiales (fs. 174) y lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 173), se propone dejar sin efecto el procedimiento de marras;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución N° 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada N° 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteados", con destino al Laboratorio Francisco Dorrego.

2º) Autorízase la realización de un nuevo procedimiento licitatorio.

3º) Pase a la División Adquisiciones de A.S.S.E.

Ref.: 880/2018- 879/18- 348/18
Res.: 4953/2018
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

14
Resolución 4.969/018

Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la RAP de San José.

(131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2018

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José en cuanto a la modificación de la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas;

Considerando : I) que la misma solicita cesar al Sr. Elbio Jorge Latorre en calidad de Secretario, la Sra. Martha Jael Zerbino Garmendia en calidad de Tesorera y a los Srs. Oscar Omar Perdigón Cortacero, Heber Alexis Álvarez Ramos, Jorge Teófilo Fernández Castelló, Fernando José Viera Castro, Luis Pablo Cortés Barrera y Hugo Perera en calidad de Vocales.

II) que se solicita designar a la Dra. Ana Piñeyrúa en calidad de Secretaria, a la Sra. Virginia Vitette en calidad de Tesorera y a las Srs. Lilita Barboza y Sra. Lucía Duca en calidad de Vocales, como integrantes de la citada Comisión;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en los art. 545 y 710 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10 y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1664/2018 de fecha 21/03/2018.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cesar como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Red de Atención Primaria de San José al Sr. Elbio Jorge Latorre en calidad de Secretario, la Sra. Martha Jael Zerbino Garmendia en calidad de Tesorera y a los Srs. Oscar Omar Perdigón Cortacero, Heber Alexis Álvarez Ramos, Jorge Teófilo Fernández Castelló, Fernando José Viera Castro, Luis Pablo Cortés Barrera y Hugo Perera en calidad de Vocales.

2º) Agradézcanse los servicios prestados.

3º) Confirmase a la Lic. Lorena Saavedra como Presidente de la citada Comisión.

4º) Designanse para integrar la Comisión a las siguientes personas: Secretaria: Dra. Ana Piñeyrúa, Tesorera: Sra. Virginia Vitette, Vocales: Sra. Lilita Barboza y Sra. Lucía Duca.

5º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Región Oeste.

Nota: 045/18/2018
Res. 4969/2018
/fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15
Resolución 5.017/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos.

(132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 efectuada para la "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 efectuada para la "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio y Lic. en Oftalmología Agustín Pizzichillo.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 7220/2018

Res: 5017/2018

ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16
Resolución 5.018/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2018 "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel.

(133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2018 efectuada para la "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº

15/2018 efectuada para la "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio, Dra. Alejandra Jaume, Dr. Juan Martín y Lic. Fabián Marín.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 7213/2018

Res: 5018/2018

ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

17
Resolución 5.130/018

Adjudicase la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO" con destino Casa Gardel.

(134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO", con destino a Casa Gardel.

Resultando: que el acto de apertura se realizó el día 25/05/2018 al que se presentó (1) oferente;

Considerando: el informe Técnico Financiero de ASSE que luce a fs. 57 de la División Control de Flota de ASSE que luce a fs. 57 vta y del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fs. 71, se sugiere adjudicar el ítem de la presente licitación a la firma Edutil S.A.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Art. 33 del TOCAF y la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Adjudicase la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO", con destino Casa Gardel según el siguiente detalle:

EDUTIL S.A. (Oferta 1)

Item 1) Hasta 1 (un) ómnibus 0 km nuevo, Origen Brasil, compuesto por una carrocería Marca Marcopolo, Modelo Volare Access Piso Bajo y un chasis Marca Agrale Modelo MT9000 W según detalles en la oferta de fs 45 a 47. Garantía 1 año o 100.000 km, año de fabricación 2018, bajo la modalidad CIP Montevideo, pago con Carta de Crédito Doméstica, al precio unitario de USD 109.990 más 3% por concepto de comisiones bancarias, aduaneras y gastos terminales, lo que hace un total de USD 113.289,70 (ciento trece mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 dólares americanos) con recargos incluidos.

2) Plazo de entrega: 90 días.

3) El Monto Total adjudicado para la presente Licitación Abreviada, asciende a la suma de U\$ S 113.289,70 (ciento trece mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 dólares americanos) con los recargos por concepto de comisiones bancarias, aduaneras y gastos terminales incluidos.

4) La presente resolución quedará supeditada a la intervención del gasto por parte de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.

5) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de ASSE a efectos de proseguir el trámite.

Ref. 849/2018

Res. 5130/2018

gdm

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18
Resolución 5.185/018

Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5135/2018, por la cual se delegó a la Gerencia Administrativa el otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago de la Flota de Vehículos del Organismo.

(135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5135/2018 de fecha 12/09/2018 por la que se delega en la Gerencia Administrativa la atribución concerniente al otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago a la Flota de Vehículos del Organismo;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución en el Numeral 3° del Resuelve estableciéndose que donde dice: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte... dentro de las cuarenta y ocho horas" debe decir: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte... dentro de los 15 (quince) días";

Atento: a lo expuesto y al Acta N° 503 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 12/09/2018;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5135/2018 de fecha 12/09/2018 por la cual se delegó a la Gerencia Administrativa el otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago de la Flota de Vehículos del Organismo, en el Numeral 3° del Resuelve, donde dice: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte... dentro de las cuarenta y ocho horas", debe decir: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte... dentro de los 15 (quince) días".

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

3º) Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Tomen nota la Gerencia General, y las Direcciones Regionales, Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Administrativa de la U.E. 068, la Unidad de Fortalecimiento y de Gestión, las Direcciones de las Us. Es. y el Área de Auditoría Delegada de A.S.S.E..

Res.: 5185/2018

me

Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

19
Resolución 1.675/018

Promúlgase el Decreto Departamental 035/018, que designa con el nombre de Profesor Dr. Emilio Andreon a la calle que se determina de Colonia Valdense.

(156*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 035/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de **Profesor Dr. Emilio Andreon** a la calle lateral sur paralela a la Ruta Nacional N° 1 (Brigadier General Manuel Oribe) en el tramo comprendido entre las calles José Pedro Varela y Timbó de Colonia Valdense.

Artículo 2º. Derogar el Decreto de 13/07/1950 de esta Junta Departamental.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Firma: 1º Vicepresidente, Patricia Gaona; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. N° 14/2018/140

RESOLUCION N° 1675/018.-

Colonia, 4 diciembre de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

20

Resolución 2/019

Promúlgase el Decreto Departamental 037/018 que aprueba el Texto Ordenado del SUCIVE 2019 para la aplicación del sistema tributario vehicular en el ejercicio 2019 en la Intendencia de Colonia.

(157*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 037/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar el Texto Ordenado del SUCIVE 2019 para la aplicación del sistema tributario vehicular en el ejercicio 2019 en la Intendencia de Colonia, agregado de fjs. 13 a 30 y que se considera parte integrante del presente.

Artículo 2º. Modificar el numeral VI del artículo 18 del Decreto Departamental N° 009/2016 de 9, 11 y 15/03/2016, en la redacción dada por Decretos Nos. 029/2016, 034/2016 y 004/2017, cuyo texto será sustituido por el siguiente: "VI) Los vehículos importados al amparo de la Ley N° 13.102, hasta un monto equivalente a las condiciones y topes vigentes para su importación de acuerdo con el Decreto 51/2017, que a la fecha asciende a U\$S 16.000. Cuando el valor del vehículo importado exceda el monto máximo habilitado a exonerar, tributará la diferencia en relación a su valor de mercado. En caso de no existir vehículos del tipo del importado en el padronero del SUCIVE, se determinará el

mismo por parte de la consultora del sistema en la forma habitual y en consulta con su importador o fabricante. La patente que resulte de la diferencia entre el monto exonerado y su valor de mercado, se cobrará aplicando la normativa del régimen común del SUCIVE, rigiendo, además, las mismas fechas de vencimiento fiscal y alícuotas aplicables. A los efectos del sistema, el porcentaje resultante de la exoneración de cuando se importa el vehículo, se mantiene en los años siguientes.

La Intendencia queda facultada a efectuar controles sobre los vehículos comprendidos en este literal en cualquier momento que lo estime conveniente, entre otras cosas para verificar el correcto uso de los mismos dentro de la exoneración establecida, no admitiéndose la exoneración en caso de usos comerciales del vehículo. En caso de constatare desvíos en el uso de los mismos, se penará con una multa equivalente al 150 (ciento cincuenta por ciento) del valor del Impuesto de Patente de Rodados que hubiere correspondido abonar desde el momento de obtenida la misma, hasta el momento de la constatación del desvío."

Artículo 3º. Derogar el último inciso del artículo 18 del Decreto Departamental N° 009/2016 de 9, 11 y 15/03/2016, modificado por Decretos Nos. 029/2016, 034/2016 y 004/2017.

Artículo 4º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Firma Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. N° 01/2018/5315

RESOLUCION N° 2/019.-

Colonia, 2 de enero de 2019.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento de Hacienda y Administración y a conocimiento de los Asesores Dr. Edgardo Nieves, Dra. Esc. Soraya Bertín, Esc. Jimena Madero, Dra. Soledad Pérez y Dra. Carolina Guigou.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Interino, Napoleón Gardiol; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

21

Resolución 23/019

Promúlgase el Decreto Departamental 041/018 que designa con el nombre de Encarnación Benítez al espacio público que se determina, ubicado en la 6ª Sección Catastral de Carmelo.

(158*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO N° 041/2018

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA**

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de Encarnación Benítez al espacio público parte del padrón N° 4672 de la 6ta. Sección Catastral de Carmelo, sito en la intersección de las calles Jorge Burgués y Liber Seregni.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Firma Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. N° 12/2017/628

RESOLUCION N° 23/019.-

Colonia, 8 de enero de 2019.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúcese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOI, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Interino, Napoleón Gardiol; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.



Códigos

| | Libro | ePub |
|--------------------------------------|--------|--------|
| Código Civil | \$ 630 | \$ 204 |
| Código Penal | \$ 750 | \$ 172 |
| Código General del Proceso | \$ 290 | \$ 180 |
| Código Aduanero | \$ 170 | \$ 46 |
| Código de Aguas | \$ 320 | \$ 48 |
| Código de Comercio | \$ 700 | \$ 244 |
| Código de la Niñez y la Adolescencia | \$ 425 | \$ 70 |
| Código Rural | \$450 | \$ 123 |
| Código Tributario | \$350 | \$42 |

impo@impo.com.uy